

DR 29 1247

Les recuerdo e informo a quien todavía no lo sepa que todos los programas de radio de la UNED, una vez emitidos en Radio 3, se envían en casetes a las fonotecas de todos los centros asociados para que puedan ser consultados por los alumnos. Así que si no pudieron escuchar algún programa o les interesan algunos de los temas tratados en cursos anteriores, pueden dirigirse a la fonoteca de su centro para oírlos o tomar notas. También nuestra universidad utiliza las nuevas tecnologías, así que si usted es usuario de internet, en la página web de la UNED encontrará los programas de radio hasta ahora emitidos y los del curso pasado.

Facilitando también la opción de archivar los programas para escucharlos en el momento que usted desee, sin necesidad de estar conectado a internet. Esta es la dirección, uned.es y hay que pinchar Radio UNED. Y para cerrar la revista de este domingo les vamos a ofrecer un tema de filosofía del derecho que lleva por título el justnaturalismo escolástico y el racionalismo.

Con nosotros se encuentra el profesor titular don José Luis Muñoz de Baena-Simón que nos va a explicar y analizar cómo es la evolución del concepto de derecho natural que en la edad media tiene una estrecha vinculación a la teología y a partir del renacimiento los problemas filosóficos jurídicos se enfocan desde un prisma humano y social. Muy buenas noches profesor Muñoz de Baena. Buenas noches Charo.

El tema que nos ocupa en estos últimos minutos es el de la relación entre el concepto de derecho natural de la escolástica y el del racionalismo. ¿Podría darnos un panorama general al respecto? Sí, ante todo quiero aclarar que efectivamente el panorama va a ser muy muy general. Es decir, no se trata de explicarle al alumno cuestiones muy concretas entre todos los motivos porque esto ya lo tiene en el libro.

Lo que se trata es de trazarle, por decirlo así, las líneas que articulan todo este tipo de discurso, las similitudes que hay entre ellas y las diferencias para que pueda ver qué tienen en común los dos tipos de ius naturalismo y cuáles son sus diferencias y que incluso debajo de estas diferencias hay discursos comunes, lo que ocurre es que se dan en distintas épocas y se plantean de manera totalmente distinta. Pero ese núcleo común es el que yo creo que el alumno debe comprender para entender hasta qué punto esto tiene algo de unidad dentro de sus variaciones. El marco general de esta transición del ius naturalismo escolástico al racionalista, ese marco general se puede resumir en muy pocas palabras.

Es el paso de un pensamiento que es fundamentalmente religioso a otro de tipo laico. Lo que no quiere decir que ese pensamiento laico sea antirreligioso. Ahí tenemos el ejemplo señaladísimo de Grocio al que les interesaban muchísimo las cuestiones teológicas y hubo muchos otros autores que hicieron especulaciones de tipo teológico.

Lo que ocurre es que en esta época, que es una época por cierto muy amplia, se extiende nada menos que desde el renacimiento hasta el siglo XVIII, en esta época los problemas filosóficos y

por supuesto con ellos los problemas filosóficos jurídicos, es decir, los planteados por el discurso filosófico con respecto al ámbito jurídico, esos problemas pierden su vinculación a la teología y se enfocan desde una óptica y a una escala que son claramente humanas y sociales. Esto es fundamentalmente lo que ocurre. Esta es la clave de que ese discurso se vuelva laico.

Que insisto, no quiere decir ateo, no quiere decir agnóstico, nada por el estilo, sino que la referencia religiosa no está en primer plano. Y es entonces cuando el yusnaturalismo se convierte en racionalista, pero es que además hay muchos que sostienen, y yo creo que esto es correcto, que de yusnaturalismo propiamente dicho se puede hablar precisamente en esta época. El yusnaturalismo escolástico lo es de una manera muy relativa, ciertamente hay un concepto de derecho natural, pero el yusnaturalismo en su época dorada, por así decirlo, se suele asociar a esta época en que el discurso se vuelve laico.

Por cierto, que el yusnaturalismo se convierta en racionalista en esta época no quiere decir en modo alguno que el pensamiento anterior, que el pensamiento escolástico no utilizará la razón o que no le otorgará un papel relevante en sus especulaciones. Es que sencillamente se trata de que en el pensamiento escolástico yusnaturalista los límites del discurso están muy acotados por la fe. Y esto ya no ocurre con el racionalismo, aunque como he dicho antes, la mayoría de los pensadores racionalistas sean creyentes.

Entonces lo que está en la base de esta transformación a la que usted se está refiriendo es un proceso de laicización. Sí, efectivamente. Esa palabra tan complicada y tan difícil de pronunciar es la clave de este problema.

Yo creo que es la que el alumno debe retener para entender un poco mejor los cambios a veces muy sutiles que se operan en el discurso y en los discursos. La especulación en esta época, como he dicho, se hace autónoma con respecto a la teología. Voy a poner un ejemplo muy significativo y sólo en apariencia, paradójicamente, ese ejemplo que voy a poner se va a referir precisamente a autores que no son de lo más representativo del yusnaturalismo, sino que más bien lo que tienen es una posición crítica con respecto a ese yusnaturalismo.

Pero voy a poner este ejemplo porque es muy señalado de cómo se pasa de un tipo de discurso a otro y cómo se mantienen unas ciertas analogías formales, analogías lógicas entre ambos, pero el objeto del que se trata es un objeto distinto. Si comparamos lo que nos dice Hobbes sobre el Leviatán ya en pleno siglo XVII, nos daremos cuenta, a poco que lo analicemos, nos daremos cuenta de que se parece mucho a lo que dice Ockham sobre Dios nada menos que tres siglos antes. El discurso de ambos desde el punto de vista gnosiológico o de la teoría del conocimiento es similar, porque los dos autores son voluntaristas y nominalistas, que como sabemos son esas formas de pensamiento que aparecieron con la crisis de la escolástica.

Y los dos pensadores se refieren a un sujeto autónomo que ordena las cosas a su libre albedrío sin tener otro control que el principio de no contradicción. Lo que ocurre es que en Ockham, que habla desde la Edad Media, o si queremos desde la crisis de la última Edad Media, ese sujeto es el Dios cristiano y en Hobbes, que habla unos cuantos siglos después, ese sujeto es el

Leviatán, el que llama él el Dios mortal. A los dos pensadores les importa conceder la máxima extensión al poder de ese sujeto sobre el que están especulando, Dios o Leviatán, pero también reflexionan sobre los límites de ese poder.

¿Y cuál es la diferencia? La diferencia entre ambos. Bueno, pues que el Dios de Ockham, insisto, si el alumno repasa con cuidado estos temas, verá que es así, el Dios de Ockham no puede ir contra su propia bondad esencial, mientras que el de Leviatán de Hobbes no puede ir contra el pacto entre los hombres que es el que ha justificado su nacimiento. Por lo tanto, se trata de discursos similares, que son ambos críticos con el Dios naturalismo, pero lo que se diferencia en ellos es el objeto sobre el que recaen, porque en el caso de Ockham, el objeto del discurso es la relación de un Dios omnipotente, el Dios esencialmente franciscano, con los supuestos límites de su voluntad, mientras que en el caso de Hobbes, de lo que se trata es de la relación entre un poder elegido por los hombres y los límites que estos mismos le han impuesto.

He aquí la diferencia entre un discurso de tipo religioso teológico y un discurso de tipo laico. Ockham está tratando de explicar a Dios, y Hobbes a la sociedad. O más bien, está tratando de justificarla.

Y la pregunta es obligada, ¿por qué en el XVII les importaban estos temas y no los temas tradicionales? O al menos la forma tradicional de tratarlos. Pues sencillamente por lo que he dicho antes. Porque la teología ya no bastaba para entender un mundo que cada vez se regía menos por ella.

Pero a pesar de ello, los restos del discurso teológico permanecen. Ya hemos dicho que Hobbes consideraba al Leviatán una especie de Dios mortal, una suerte de Dios o de semidios creado por los hombres, por así decirlo, con el fin, fíjense, de recuperar en el plano de lo social el orden que la crisis de la escolástica había llevado a que se perdiera en lo teológico. Esto es también un aspecto que yo creo que el alumno debería retener.

Una vez quebrada la unidad de la escolástica, que fundamentalmente se produce con Ockham, esa especulación sobre Dios pasa a segundo plano. Y se especula sobre ese Dios mortal que es el Estado, que tiene la posibilidad de legislar y de gobernar dentro de ciertos límites, y ese Estado organiza la sociedad y de esa manera se intenta recobrar, como he dicho hace un momento, en el plano de lo social el orden que se había perdido en lo teológico. Porque cuando un mundo está teológicamente ordenado, en general también lo está socialmente.

Cuando no lo está en el plano teológico, se tiene que ordenar en lo social y se ordena autónomamente. Esta es la cuestión. Ha puesto usted el ejemplo de dos pensadores no yusnaturalistas, o por lo menos que no lo eran en el sentido tradicional.

Una vez que hemos entendido cómo afecta este proceso de laicización a la filosofía, profesor Muñoz de Baena, ¿nos podría poner un ejemplo de pensadores típicamente yusnaturalistas? Cómo no. Esto que he explicado sucientemente, este proceso al que me he referido, es solamente el final de una evolución larguísima del pensamiento cristiano. Durante esa

evolución, lo natural, vamos a decirlo de una forma también muy clara y muy didáctica, lo natural pugna por encontrar su ámbito propio con respecto a lo sobrenatural.

¿Y esto por qué ocurre? Pues por algo tan sencillo como que la religión es algo esencialmente sobrenatural, que tiene por principio que ver con la fe y no con la razón, mientras que esta última, la razón, tiende a moverse sobre todo en el ámbito de lo natural, y por lo tanto a elaborar explicaciones naturales para las cosas. Pero claro, conforme el cristianismo fue sintiendo a lo largo de su evolución la necesidad de una filosofía propia que elaborara y que desarrollara una visión del mundo, la cosa fue cambiando sutilmente. Contestando a la pregunta que usted me hacía.

Agustín de Hipona, por ejemplo, que es un pensador religioso, ya intenta introducir en su filosofía un ámbito propio de lo natural frente al característico de la fe, que es el ámbito sobrenatural. En cuanto ocurrió esto, enseguida llegaron los problemas. La herejía pelagiana a la que tuvo que enfrentarse San Agustín, en el fondo no fue sino una manifestación de estos problemas, porque si lo natural crece y se expande a costa de lo sobrenatural, entonces inevitablemente la razón prospera a costa de la fe, y el mundo tiende a convertirse en algo explicable desde sí mismo.

En algo que se puede abarcar desde nuestras fuerzas, esto es desde las fuerzas de nuestra razón, desde las posibilidades de esa razón. Claro, la pregunta obligada es, ¿qué sitio queda entonces para la fe? ¿Qué sitio queda para la revelación, para la redención? Estamos hablando, lo he dicho hace un momento, de problemas esencialmente teológicos. Todos los conflictos entre lo natural y lo sobrenatural están siempre en este marco.

Bueno, el problema de qué sitio queda para la fe si lo natural, dicho gráficamente, se expande, parece que se resuelve con Tomás de Aquino. En ese contexto, por lo menos, se resuelve provisionalmente, porque Tomás de Aquino consigue mantener ese difícil equilibrio entre la fe y la razón en su doctrina naturalista, que es probablemente la más elaborada de toda la Edad Media. Porque en la doctrina atomista, el ámbito de lo natural y lo sobrenatural están separados, pero están conexos.

La ley eterna ordena todo el universo, pero en la medida en que la criatura racional puede conocerla, y puede conocerla, claro, está racionalmente, en esa medida todos, tanto los cristianos como los paganos y los infieles, tienen acceso a ese conocimiento de lo bueno y de lo malo, y por lo tanto tienen la posibilidad de acceso a la salvación. Y luego esto está desarrollado en el pensamiento tomista, en la figura de la *sindéresis* que ilustra, que se refiere precisamente, aunque el paso del tiempo dio a este concepto un campo semántico muy distinto, esa *sindéresis* tomista se refería precisamente a eso, a la capacidad de percibir como evidentes al menos los primeros principios del derecho natural. Bueno, pues como sabemos, esto quiebra con el nominalismo de Ockham, y desde entonces los ámbitos natural y sobrenatural se separan definitivamente.

Por poner un ejemplo de un autor mucho más cercano, un autor que se da ya totalmente

pasada la crisis de la Edad Media, pues Engrocio, que es un pensador racionalista y que pertenece al siglo XVII, nos encontramos una frase de la que además creo que he hablado ya en alguna otra charla radiofónica, una frase que se ha hecho sumamente famosa, es que el derecho natural es el dictamen de la recta razón, indicativo de que un acto, en virtud de su conveniencia o inconveniencia con la naturaleza racional y social, fíjese que este es el criterio, que un acto, digo, en virtud de esa conveniencia o inconveniencia con la naturaleza racional y social, está afectado moralmente de necesidad o de ignominia, o por decirlo así, que es necesario evitarlo, y que como consecuencia tal acto está prescrito o proscrito, o sea, mandado o prohibido por Dios, autor de esa naturaleza. Es evidente que aquí lo de la referencia a Dios aparece como algo más que una coletilla, si se me perdona la expresión. Fíjese que aquí se dice en apariencia lo mismo que en la Edad Media, hay incardinado un discurso teológico, pero ese discurso teológico no es la línea roja que atraviesa el discurso, el motivo fundamental, no.

Se dice, yo creo que podríamos explicarlo así, se dice más o menos lo mismo que en la Edad Media, pero en el orden inverso. Lo esencial es la razón humana, que es algo natural en nosotros, y el aspecto teológico pasa al segundo lugar. Esto es de una importancia extrema, porque permite lo que se ha llamado la eliminación hipotética de Dios.

Esto es algo muy famoso en Grocio, que si Dios no existiera o no se ocupase de los asuntos humanos, realmente es triste decirlo, a veces da la sensación de que no se ocupa demasiado viendo cómo está el mundo, pero vamos, supongo que no era esto lo que pensaba Grocio, que no veía los tres diarios. Si Dios no se ocupase de los asuntos humanos, el derecho natural seguiría existiendo. Esto, en un pensador que le da mucha importancia a la teología, aunque no sea un pensador teológico, es muy importante, porque equivale, como se suele decir típicamente, a eliminar hipotéticamente a Dios.

Es decir, tenemos a Dios. Dios es autor de la naturaleza, y la naturaleza es la que nos permite considerarnos como seres naturales que pueden ordenar racionalmente su convivencia en sociedad. Ahora bien, aunque Dios sea el último referente de esa naturaleza, aunque Dios dejara de existir, el derecho natural seguiría existiendo.

Luego, el derecho natural aparece claramente en Grocio, pero en otros muchos pensadores de la época, como esencialmente un producto de la razón, que tiene como último referente a Dios, pero que sobre todo es un producto incuestionablemente de la razón. Entonces, ¿esta postura de Grocio es sostenible por muchos autores? Pues sí, es muy característica de esa época. Pero además es que esto es normal, porque es una postura que da mucho juego desde el punto de vista de la teoría política.

Cuando el derecho natural se vuelve autónomo respecto de Dios, y esto en última instancia es lo que tiene que retener el alumno, que el derecho natural en un momento determinado, más bien en una época determinada, se vuelve autónomo respecto de Dios. Bueno, pues cuando el derecho natural consigue esa autonomía, entonces ya la mayoría de los autores utilizan esa concepción de la razón humana, la concepción de la razón humana que está detrás de ese

derecho natural autónomo, para justificar todo el orden político-social, que en la Edad Media se había justificado teológicamente. Y esta es la época de las grandes construcciones del pacto social, que ya, esto es muy interesante también hacerlo notar, en las construcciones del pacto social ya no se habla tanto de derecho natural como de derechos naturales.

Esto es mucho más que un matiz, porque demuestra hasta qué punto la subjetividad se convierte en el centro de toda construcción teórica. Hasta qué punto, vamos a decirlo más claramente, lo social y lo político se explican en función del hombre y no al revés. La sociedad y el Estado ya no son algo que venga dado inexorablemente, como en la teoría aristotélica del appetitus oquietatis.

La sociedad y el Estado, digo, ya no son algo inexorable, que venga dado a través de un proceso de evolución, sino algo que surge por la voluntad humana, aunque la voluntad humana se limite en algunos autores a dar cumplida y realización a esto, surge para proteger y para amparar los derechos naturales, los que todo sujeto posee por el hecho de ser humano. Y este sujeto autónomo que aparece en el nuevo discurso y es naturalista, es el que tiene en sus manos la constitución de la sociedad política mediante el pacto. Y esto lo vemos en Grocio, pero lo vemos también en Spinoza, en Locke, y en su versión más extrema en ruso.

Pues hemos dedicado estos últimos minutos a ver el concepto, el cambio de concepto de derecho natural de la escuela escolástica al racionalismo, el paso que pierde esa vinculación de la teología y lo enfoca desde un punto de vista humano y social. Nos ha acompañado y ha sido quien nos ha explicado esta modificación o este cambio, esta evolución del pensamiento, el profesor don José Luis Muñoz de Baena. Muchísimas gracias por habernos acompañado.

Gracias, Charo. Buenas noches. Ha llegado el momento de despedirnos.

No olviden nuestra cita para dentro de una semana. El domingo 5 de diciembre les traeremos una nueva edición de la Revista de Derecho dedicada a las materias de primer curso que esperamos sea de su interés. Ahora les invitamos a que continúen aquí con nosotros y escuchen en el informativo universitario.

A continuación, el curso de acceso que cerrará nuestra programación a las 12 de la noche. Muchas gracias por la atención que nos han prestado y en nombre de Rosa María Sánchez, que estuvo en el control de sonido, y de Charo López de Aroa, ante el micrófono, les deseamos que tengan una buena semana. Les esperamos.

No lo olviden el domingo. Muy buenas noches.